




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número U200425 |
|---|---|-----------------------------------|

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación de Patente y Fuente Única, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de “**EL INSTITUTO**”, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

17 61 2000/1494 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Material de Curación de Patente y Fuente Única, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004531-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 22 de enero de 2020, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 20 de marzo 2020, en la Sesión Extraordinaria número 04/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó favorable sobre la procedencia de llevar a cabo la contratación mediante Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo número **CAAS-C03-CON-OM-SE-04/2020**.

I.8.- Con fecha 20 de marzo de 2020, el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante escrito sin número, notificó a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **AA-006000993-E22-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 40 en correlación con el 28 fracción II, 41 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,411 de fecha 23 de noviembre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 209495, se constituyó "Hoechst Marion Rousel, S.A. de C.V."

II.2.- Mediante la Escritura Pública número 249 de fecha 16 de mayo de 2006, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil 209495, cambio la denominación social de la Sociedad, por la de "Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V."

II.3.- El C. Carlos Izquierdo González, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 86,181 de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública número 233 de la que es Titular el Licenciado Ángel Gilberto Adame López y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, transformación, maquila, manufactura, acondicionamiento y/o producción total o parcial por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos farmacéuticos, medicamentos, productos biológicos para uso humano incluyendo vacunas; productos herbolarios, productos cosméticos e higiénicos, productos nutracéuticos y suplementos alimenticios, fórmulas lácteas, productos vitamínicos, todo tipo de dispositivos médicos para uso humano, ya sean terminados o semiterminados; material de diagnóstico y de curación, así como de productos y subproductos medicinales e insumos para la medicina incluyendo materias primas.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SAM951123978**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Universidad número 1738, Colonia Coyoacán Centro, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04000, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5484-4291, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Material de Curación de Patente y Fuente Única, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$64,448,395.28 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$161,120,988.20 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número U200425</p> |
|---|---|---|

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes requeridos serán solicitados por los administradores del contrato a “EL PROVEEDOR” mediante orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número U200425 |
|---|--|--|

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

Para las entregas de los meses siguientes, el administrador del contrato, remitirá a **“EL PROVEEDOR”**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable mediante la cual se requerirán los bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

“EL PROVEEDOR” podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable validándolo previamente con el administrador del contrato o el personal designado para tal efecto, y se podrán programar citas de coordinación entre el administrador del contrato y **“EL PROVEEDOR”**.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 6 de Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por el administrador del contrato o por el personal que al efecto designe.

Los domicilios de entrega se detallan en el **Anexo 1 Domicilios de Entrega**, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilio de entrega, por lo que deberán notificarlo a **“EL PROVEEDOR”** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **“EL INSTITUTO”**, sin cargo extra para el mismo.

Lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 6 y 7 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 3, 4.3 y 4.4 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato o del personal que este designe, en caso de detectar en los bienes entregados por “EL PROVEEDOR” presentan defectos o vicios ocultos, solicitará a “EL PROVEEDOR”, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11, subnumeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el numeral 23 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, con independencia de la aplicación de las consideraciones de no realizar canje o recolección.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale “EL INSTITUTO”, sin costo alguno para éste, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11, subnumeral 11.2 del Anexo Técnico, incluido como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

de los 5 (cinco) días naturales establecidos en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

- c) **DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.**- De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberá presentar al administrador del contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el Anexo 2 Formato por el que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por entrega posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 23 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número U200425 |
|---|---|-----------------------------------|

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 23 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Anexo 1 Domicilios de Entrega y Anexo 2 Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de designación de Administradores del Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



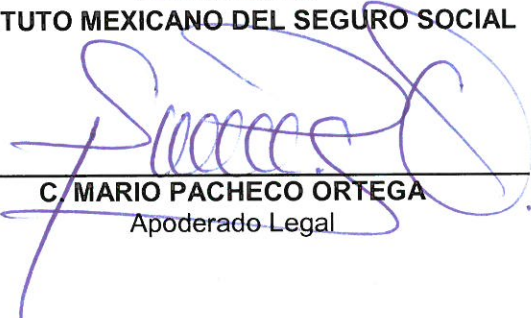
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **03 de abril de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.


C. CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ
Representante Legal


BAN/CPRD/LMLR/XPMM


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA

No. CONTRATO: U200425
No. REQUISICION: 09900600401200079
ANEXO 1

PROVEEDOR : SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SAM -951123-978
No. PROVEEDOR: 00030911

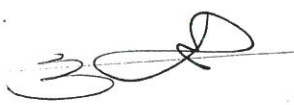
| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO | | PRECIO NETO | IMPORTE | |
|--------------------|---|---------|---------|-----------------|------------------|-----------|-----------|-------------|-----------------|----------------|
| | | MINIMA | MAXIMA | | | (%) | DESCUENTO | | MINIMO NETO | MAXIMO NI |
| 060 833 0346 00 01 | SOLUCION INTRA-ARTICULAR. SOLUCION ESTERIL EL ELASTO-VISCOSA DE APLICACION INTRA-ARTICULAR. CADA ML. CONTIENE: HILANO 8.0 M G. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML. Marca: SYNWISC /RS 1492C985SA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: SAM -951123-978 | 45,592 | 113,980 | \$1,413.59 | \$161,120,988.20 | 0% | \$0.00 | \$1,413.59 | \$64,448,395.28 | \$161,120,988. |

COBERTURA :
098001150900 113,980

IMPORTE DEL CONTRATO: \$64,448,395.28
FIANZA REQUERIDA: \$16,112,098.

IMPORTE CON LETRA:

MINIMO : SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.
MAXIMO : CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO
DIVISION DE CONTROL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1
DOMICILIOS DE ENTREGA Y ANEXO 2 FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE
OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004531-2020

Dictamen de inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 705 RECIBIDO EL 22/ENE/2020 MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboracion: 22/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,377,827,645.70
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 048001

Centro de Costos: 150900

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 89,058.3 | 211,794.4 | 325,201.6 | 365,233.8 | 337,920.0 | 367,725.8 | 388,162.5 | 386,391.3 | 429,913.9 | 445,316.4 | 446,828.1 | 582,281.5 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

“MATERIAL DE CURACIÓN DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA”.

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES.

A continuación, se enlistan las instituciones participantes, en lo sucesivo las ÁREAS REQUERENTES, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente **Anexo Técnico**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

| No. | PARTICIPANTES |
|-----|---|
| 1 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| 2 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |
| 3 | SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) |
| 4 | SECRETARÍA DE SALUD (COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD; CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA; CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; Y EL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA). |
| 5 | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) |
| 6 | PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) |
| 7 | PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (PYRS) |

En el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como el detalle de los conceptos que integran las mismas tales como descripción y unidad de medida que corresponden a los requerimientos que realizan las **ÁREAS REQUERENTES**.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir, corresponden a **MATERIAL DE CURACIÓN DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA**, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.



2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRIENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRIENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que **EL LICITANTE** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento **EL ÁREA REQUIRIENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del material de curación. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionara las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

Con el fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (**FEUM**) Vigente
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008** Etiquetado de dispositivos médicos
- Norma Oficial Mexicana **NOM-240-SSA1-2012** Instalación y operación de tecnovigilancia
- Norma Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012** Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique.

4. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

"**FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**", que deberá estar contenida como parte del sobre cerrado, de conformidad en lo establecido en la fracción XI del Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad



ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; y para el caso de ISSSTE y PEMEX incluir código de barras.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el presente **Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

4.1.2 Las ÁREAS REQUIERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la **COFEPRIS**.

4.2 PROYECTO DE MARBETE, CATALOGOS, FOLLETOS Y MANUALES.

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el proyecto de marbete, catalogos, folletos y manuales en traducción simple al español, en caso de ser necesario.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible), a nombre del **LICITANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS**.

4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

4.3.3 De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que en el mercado es el único posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los **MATERIAL DE CURACIÓN DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA** ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente **Anexo Técnico**, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al **Anexo Técnico** el "**Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas**", el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los **MATERIAL DE CURACIÓN DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA** que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los **MATERIAL DE CURACIÓN DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA** entregados, en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.
- En caso de que se detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos o revocación de registro sanitario, a las condiciones establecidas en los términos y condiciones.
- Será responsable de cualquier daño o afectación a los participantes, o a sus derechohabientes y usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

4.7 **EL LICITANTE** adjudicado podrá entregar Bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.



EL LICITANTE podrá entregar Bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos Bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.8 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo Técnico**.

4.9 TECNOSIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar el documento vigente expedido por la **COFEPRIS** en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la **NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contados a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas, reflejado en porcentajes mínimos y máximos.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUIERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el calendario estimado de entregas.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** y los Proveedores.

6.1. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega-recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS.

Los domicilios de las **ÁREAS REQUIERENTES** se detallan en el **Anexo 1 Domicilios de Entrega** del presente **Anexo Técnico**.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.



7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

7.3 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **PEMEX, ISSSTE, INSABI, CCINSHAE y PYRS**, deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-137-SSA1-2008**.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.



- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Material de curación con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los **MATERIAL DE CURACIÓN DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA** podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada**.

7.11 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Durante la recepción, los **MATERIAL DE CURACIÓN DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo Técnico**.
- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los bienes.



- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

9. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de tecnovigilancia, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:



- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

Consideración respecto del criterio de evaluación.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Otras consideraciones.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones**:

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **Apéndice 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

Asimismo el **PROVEEDOR** deberá sujetarse al contenido de los siguientes apendices:

- a) **APÉNDICE 2. MODELO DE CONTRATO.**
- b) **APÉNDICE 3. MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- c) **APÉNDICE 4. TÉRMINOS Y REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.**

14. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las



actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

16. CADUCIDADES DEL BIEN.

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, **LOS PROVEEDORES** deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las presentes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el **Anexo 2 Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios.**



19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

EI PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

EI PROVEEDOR podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las **ÁREAS REQUERENTES** un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los **PROVEEDORES**, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o personal autorizado que le auxilie, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el **ÁREA REQUERENTE** no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial a:

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la **LAASSP**; 95 y 96 del **RLAASP**.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Deducciones

Las **ÁREAS REQUERENTES**, establecen deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) **PROVEEDOR (ES)** respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la **LAASSP**.

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

| Descripción | Deducción |
|---|---|
| En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en el presente Anexo Técnico . (Solo para el caso del IMSS) | 10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA. |
| Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Canje o Recolección de los Bienes, cuando estos no | 10% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Canje o Recolección. |



| Descripción | Deducción |
|--|-----------|
| cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado | |

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

24.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CURACIÓN.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega del material de curación deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

| N° | Documentación | RMS | | INSABI | | SALUD | | SEMAR | | PyRS | | ISSSTE | | PEMEX | |
|----|--|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 1 | Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA) | 3 | 0 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 |
| 2 | Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran) | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 3 | Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución | N/A | N/A | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 |
| 4 | Certificado analítico o de calidad | N/A | 1 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 |
| 5 | Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario | N/A | 1 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 |
| 6 | Carta contra vicios ocultos | 1 | 0 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 |
| 7 | Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) | 1 | 0 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 |
| 8 | Contrato con anexos | N/A | N/A | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 |
| 9 | Evidencia monitoreo Red fría | 1 | N/A | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 |
| 10 | Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |

De así requerirse en los almacenes de recepción, deberá solicitar una cita previa al recibo de los bienes en el almacén destino y la cual deberán realizarla con la suficiente anticipación a la fecha de vencimiento de la orden de reposición.



El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción del material de curación y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá el material de curación.

→



MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en las siguientes normatividad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008** Etiquetado de dispositivos médicos
- Norma Oficial Mexicana **NOM-240-SSA1-2012** Instalación y operación de tecnovigilancia
- Norma Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012** Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique.

| Partida | Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud | Denominación | Norma |
|---------|---|--------------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 1
DOMICILIOS DE ENTREGA

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Horario de entrega de 8:00 Hrs a 14:00 Hrs

| CLAS_PTAL_ENTREGA | DESC_UNIDAD | DIR_UNIDAD | MUNICIPIO | ESTADO |
|-------------------|---|--|-----------------------|---------------------|
| 010101200203 | FARMACIA HGZ NO.1 | JOSE MA. CHAVEZ #1202 COL. LINDAVISTA C.P. 20270 | AGUASCALIENTES AGS | AGUASCALIENTES |
| 010102200203 | H GRAL ZONA 2 FARMACIA | AV DE LOS CONOS # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE C.P.20190 | AGUASCALIENTES AGS | AGUASCALIENTES |
| 018001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES | CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA #314 CD INDUSTRIAL | AGUASCALIENTES AGS | AGUASCALIENTES |
| 020101200203 | H GRAL ZONA 30 FARMACIA | AV.LERDO Y CALLE F S/N COL. NUEVA C.P.21100 | MEXICALI B C | BAJA CALIFORNIA |
| 020201200203 | H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA | AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO.84 C.P.22880 | ENSENADA B C | BAJA CALIFORNIA |
| 020401200203 | H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA | CALLE PRIMERA # 500B, COL. MACLOVIO HERRERA C.P. 21480 | TECATE B C | BAJA CALIFORNIA |
| 020402200203 | H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA | AV CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL S/N C.P.83400 | LUIS RIO COLORADO, S | BAJA CALIFORNIA |
| 020501200203 | H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA | BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y BLVD. LAZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P.22450 | TIJUANA B C | BAJA CALIFORNIA |
| 020502200203 | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | CALLE CAÑADA #16801 ETAPA DEL RIO C.P.22226 | TIJUANA B C | BAJA CALIFORNIA |
| 021301200203 | H GINECO-OBSTETRICIA MF 7 2DO FARMACIA | BLVD. AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS C.P.22420 | TIJUANA B C | BAJA CALIFORNIA |
| 021601200203 | H GINECO-PEDIATRIA MF 31 2DO N FARMACIA | AV.LERDO Y CALLE G #1500 COL. NUEVA CP.21100 | MEXICALI B C | BAJA CALIFORNIA |
| 028001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE | BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 COL. NVO. MEXICALI C.P.21600 | MEXICALI B C | BAJA CALIFORNIA |
| 030201200203 | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | BLVD.5 DE FEB ESQ.HEROES DE INDEPENDENCIA COL. PUEBLO NUEVO C.P.2300 | PAZ, BC SUR | BAJA CALIFORNIA SUR |
| 030402200203 | H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA | BLVD A OACHEA ENTRE IGNACIO RAMIREZ E INDEPENDENCIA #200 FRACC. REAL C.P.23680 | CONSTITUCION, CD BC | BAJA CALIFORNIA SUR |
| 030403200203 | H GRAL SUBZONA MF 26 FARMACIA | CARR ATODOS SANTOS KM2.5 FRACC BRISAS DEL PACIFICO C.P.23410 | CABO SAN LUCA, BC | BAJA CALIFORNIA SUR |
| 030701200203 | H GRAL SUBZONA 5 FARMACIA | BLVD EMILIANO ZAPATA Y SN LUIS POTOSI COL. LOMA BONITA C.P.23940 MPIO MULEGE | GUERRERO NEGRO, BC | BAJA CALIFORNIA SUR |
| 030702200203 | HGZ NO 38 FARMACIA | BLVD TECNOLOGICO S/N ENTRE JOSÉ AGUNDEZ CESEÑA Y EDUARDO GARCÍA COL. GUAYMITAS C.P.23407 | SAN JOSE DEL CABO, BC | BAJA CALIFORNIA SUR |
| 038001150900 | DELEGACIÓN B.C. SUR | FCO. I MADERO #315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR C.P.23020 | LA PAZ, BC SUR | BAJA CALIFORNIA SUR |
| 040201200203 | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | AV.ADOLFO LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES S/N COL. CENTRO C.P.24000 | CAMPECHE, CAMP | CAMPECHE |
| 040202200203 | H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA | CALLE 41B . DOMICILIO CONOCIDO, ENTRE CALLE 20 Y 22 COL CENTRO C.P.24100 | CD.DELCARMEN, CAMP | CAMPECHE |
| 050102200203 | H GRAL ZONA 11 FARMACIA | LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5 | PIEDRAS NEGRAS COAH | COAHUILA |
| 050201200203 | H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA | BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA | SALTILLO COAH | COAHUILA |
| 050202200203 | H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS | TORREON COAH | COAHUILA |
| 050203200203 | H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA | BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE | TORREON COAH | COAHUILA |
| 050204200203 | H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA | CARR 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO | MONCLOVA COAH | COAHUILA |
| 050205200203 | H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA | ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO | ROSITA, NUEVA COAH | COAHUILA |
| 050402200203 | H GRAL SUBZONA MF 21 FARMACIA | HIDALGO Y GOMEZ FARIAS | PEDRO DE LAS COLONIA | COAHUILA |
| 050403200203 | H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA | FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O | FRANCISCO I MADERO C | COAHUILA |
| 050404200203 | H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA | AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA- | PALAU COAH | COAHUILA |
| 050701200203 | H GRAL SUBZONA 13 FARMACIA | BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON | ACU/A, CD COAH | COAHUILA |
| 051901200203 | UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA - FARMACIA | BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS | TORREON COAH | COAHUILA |
| 052405200203 | U MED FAMILIAR 73 FARMACIA | PABLO D MEJIA Y M DOBLADO | SALTILLO COAH | COAHUILA |
| 052437200303 | UMAA 89 FARMACIA | DAMASO RODRIGUEZ NO. 750 NUEVO CENTRO METROPOLITANO | SALTILLO | COAHUILA |



| CLAS_PTAL_ENTREGA | DESC_UNIDAD | DIR_UNIDAD | MUNICIPIO | ESTADO |
|-------------------|---|--|----------------------|------------|
| 060101200203 | FARMACIA H.G.Z. NO. 10 | PASEO DE LAS GARZAS NO. 29 | MANZANILLO | COLIMA |
| 060103200203 | FARMACIA DEL HGZ NO. 1 | AV. DE LOS MAESTROS 149 | COLIMA | COLIMA |
| 060104200203 | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 | AVENIDA LAPISLAZULI NO. 250, FRACCIONAMIENTO EL HAYA, C.P. 28983 | VILLA DE ALVAREZ | COLIMA |
| 060401200203 | FARMACIA DEL H.G.S.Z. Y M.F. NO. 4 | H COLEGIO MILITAR NO 1 | TECOMAN COL | COLIMA |
| 068001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA | ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTAVILLA CP 28987 | VILLA DE ALVAREZ | COLIMA |
| 070101200203 | H GRAL ZONA 2 FARMACIA | RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI | TUXTLA GUTIERREZ CHI | CHIAPAS |
| 070202200203 | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO | TAPACHULA DE CORDOVA | CHIAPAS |
| 078001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN TUXTLA GTZ | KM 7 CARRET TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS | TUXTLA GUTIERREZ CHI | CHIAPAS |
| 078002150900 | ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS | LIBRAMIENTO SUR PTE KM 4 PARQ. IND. LOS MANGOS | TAPACHULA DE CORDOVA | CHIAPAS |
| 080101200203 | H GRAL ZONA 6 FARMACIA | MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA | JUAREZ, CD CHIH | CHIHUAHUA |
| 080102200203 | H GRAL ZONA 35 FARMACIA | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA | JUAREZ, CD CHIH | CHIHUAHUA |
| 080201200203 | H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA | CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPIA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT | CUAUHTEMOC, CD CHIH | CHIHUAHUA |
| 080202200203 | H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA | DELICIAS, CD CHIH | CHIHUAHUA |
| 080203200203 | H GRAL ZONA MF 23 FARMACIA | CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE | HIDALGO DEL PARRAL C | CHIHUAHUA |
| 080501200203 | H GRAL REGIONAL 66 FARMACIA | LOTE BRAVO | JUAREZ, CD CHIH | CHIHUAHUA |
| 080502200203 | HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA |
| 080701200203 | H GRAL SUBZONA 22 FARMACIA | PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA | CASAS GRANDES, NUEVO | CHIHUAHUA |
| 088005150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE | CHIHUAHUA CHIH-CONJ | CHIHUAHUA |
| 100102200203 | H GRAL ZONA 51 FARMACIA | CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE | GOMEZ PALACIO DGO | DURANGO |
| 100201200203 | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR | DURANGO DGO | DURANGO |
| 100401200203 | H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA | MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN | SALTO, EL DGO | DURANGO |
| 10240200203 | U MED FAMILIAR 10 FARMACIA | J A CASTRO Y BOULEVARD MIGUEL ALEMAN | GOMEZ PALACIO DGO | DURANGO |
| 102411200203 | UMF/UMAA 53 FARMACIA | J. AGUSTIN CASTRO Y BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N | GOMEZ PALACIO | DURANGO |
| 108002150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO | CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5 COLIS DE OCTUBRE S/N C.P.34285 | DURANGO, DGO | DURANGO |
| 110101200203 | H GRAL ZONA 4 FARMACIA | AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA | CELAYA GTO | GUANAJUATO |
| 110201200203 | H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ | IRAPUATO GTO | GUANAJUATO |
| 110202200203 | H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA | BLVD MORELOS Y RAMON LOPEZ VELARDE S/N COLONIA SAN PEDRO | SALAMANCA | GUANAJUATO |
| 110203200203 | H GRAL ZONA MF 21 FARMACIA | CORAL NO. 101 COLONIA SAN RAFAEL | LEON GTO | GUANAJUATO |
| 110403200203 | H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA | ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE | FRANCISCO DEL RINCON | GUANAJUATO |
| 110404200203 | H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA | ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA | LUIS DE LA PAZ, CD D | GUANAJUATO |
| 110701200203 | H GRAL SUBZONA 10 FARMACIA | CANTADOR 17 PARDO Y MIGUEL HIDALGO | GUANAJUATO GTO | GUANAJUATO |
| 110702200203 | H GRAL SUBZONA SILAO FARMACIA | CARR SILAO GUANAJUATO | SILAO GTO | GUANAJUATO |
| 111301200203 | UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO - FARMACIA | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320 | LEON GTO-CONJUNTO IG | GUANAJUATO |
| 111901200203 | UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO - FARMACIA | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320 | LEON GTO-CONJUNTO IG | GUANAJUATO |
| 118001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO | CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320 | LEON GTO-CONJUNTO IG | GUANAJUATO |
| 120201200203 | H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA | CARRETERA NACIONAL KM 196 | IGUALA GRO | GUERRERO |
| 120202200203 | H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA | OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1 | ZIHUATANEJO GRO | GUERRERO |
| 120401200203 | H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA | MIGUEL ALEMAN NO 70 | CHILPANCINGO GRO | GUERRERO |
| 120402200203 | H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA | JOHN F KENNEDY NO 174 | TAXCO GRO | GUERRERO |
| 120403200203 | H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA | DC | ALTAMIRANO, CD GRO | GUERRERO |
| 120501200203 | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | AV RUIZ CORTINEZ S-N | ACAPULCO GRO | GUERRERO |
| 128001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO | AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE | ACAPULCO GRO | GUERRERO |



| CLAS_PTAL_ENTREGA | DESC_UNIDAD | DIR_UNIDAD | MUNICIPIO | ESTADO |
|-------------------|--|--|-----------------------|------------------|
| 130101200203 | HGZ2 FARMACIA | PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN | TULANCINGO, HGO | HIDALGO |
| 130201200203 | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405 | PACHUCA HGO | HIDALGO |
| 130202200203 | H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA | MELCHOR OCAMPO NO 32 | TEPEJI DE OCAMPO HGO | HIDALGO |
| 130204200203 | H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA | SAHAGUN, CD HGO | HIDALGO |
| 130205200203 | H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA | XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106 | TULA DE ALLENDE HGO | HIDALGO |
| 130701200203 | H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA | TIZAYUCA HGO | HIDALGO |
| 138001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO | CALLE ARBOLEDAS NO. 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, MINERAL DE | PACHUCA | HIDALGO |
| 140101200203 | H GRAL ZONA 14 FARMACIA | AV REVOLUCION 2735 CP 44860 | GUADALAJARA JAL | JALISCO |
| 140102200203 | H GRAL ZONA 21 FARMACIA | CIRCUITO INT SU SANTIDAD JUAN PABLO II EJE PONIENTE NO 100 SAUCES | TEPATITLAN DE MORELO | JALISCO |
| 140103200203 | H GRAL ZONA NÚM. 07 FARMACIA | CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC | LAGOS DE MORENO | JALISCO |
| 140104200203 | H GRAL ZONA 89 FARMACIA | AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150 | GUADALAJARA JAL-FFCC | JALISCO |
| 140201200203 | H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA | SIMON BOLIVAR S/N | TALA JAL | JALISCO |
| 140202200203 | H GRAL ZONA MF 20 FARMACIA | JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900 | AUTLAN DE NAVARRO JA | JALISCO |
| 140203200203 | H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA | DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820 | OCOTLAN JAL | JALISCO |
| 140204200203 | H GRAL ZONA MF 9 FARMACIA | COLON NO 699 | GUZMAN, CD JAL | JALISCO |
| 140205200203 | H GRAL ZONA MF 42 FARMACIA | FRANCISCO MEDINA ASCENCIO KM 2.5 (CARRETERA AEROPUERTO) | PUERTO VALLARTA, JAL | JALISCO |
| 140401200203 | H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA | HIDALGO 187 | CORONA, VILLA JAL | JALISCO |
| 140404200203 | H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA | AV. JOSE MARIA MARTINEZ SIN NUMERO | TAMAZULA JAL | JALISCO |
| 140501200203 | H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA | SAN FELIPE NO 1014 | GUADALAJARA JAL | JALISCO |
| 140502200203 | H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA | AV. LAZARO CARDENAS # 2063, COL. 8 DE JULIO, GUAD. JALISCO, C.P. 44910 | GUADALAJARA JAL | JALISCO |
| 140503200203 | H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700 | GUADALAJARA JAL - CIR | JALISCO |
| 140504200203 | HCR180 FARMACIA | CARRETERA A SANTA FE SAN SEBASTIAN NO. 1000 | TLAJOMULCO DE ZUNIGA | JALISCO |
| 141101200203 | UMAE PEDIATRÍA JALISCO - FARMACIA | BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 | GUADALAJARA JAL - O | JALISCO |
| 141301200203 | UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO - FARMACIA | BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 | GUADALAJARA JAL - O | JALISCO |
| 141901200203 | UMAE ESPECIALIDADES JALISCO - FARMACIA | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 | GUADALAJARA JAL - O | JALISCO |
| 150101200203 | H.G.Z NO.57 FARMACIA | AV.CIRCUNVALACIÓN FRACCIONAMIENTO LA QUEBRADA C.P.54769 TLAINEPANTLA, EDO. 912201 | LECHERIA, EDO.MEX | ESTADO DE MEXICO |
| 150102200203 | H.G.Z NO.68 FARMACIA | VÍA MORELOS KM. 19.5 CARRETERA A PACHUCA COL. C.P. 54700, ECATEPEC, EDO. DE MEX. ORIENTE VÍA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO | CLARA STA. EDO.MEX | ESTADO DE MEXICO |
| 150103200203 | H.G.Z NO.98 FARMACIA | BLVD COACALCO S/N COL.VILLA DE LAS FLORES C.P.55710 | COACALCO, EDO.MEX | ESTADO DE MEXICO |
| 150104200203 | H.G.Z NO.71 FARMACIA | AV. CUAUHTEMOC #26 CHALCO DIAZ COVARRUBIA, SANTIAGUITO, 56600 CHALCO DE DIAS COVARRUBIAS, MÉX. | CHALCO, EDO.MEX | ESTADO DE MEXICO |
| 150105200203 | H.G.Z NO.197 TEXCOCO FARMACIA | AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NINOS HEROES C.P. | TEXCOCO DE MORA | ESTADO DE MEXICO |
| 150106200203 | H.G.Z NO.53 FARMACIA | VILLA DE LA PAZ, RICON DE LOS REYES LOS REYES ACAQUILPAN, MEX CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 C.P.56400 | REYES LOS -LA PAZ- M | ESTADO DE MEXICO |
| 150201200203 | H.G.Z/M.F NO.76 FARMACIA | KM.12.5 ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA RAYÓN VÍA MORELOS COL. XALOSTOC C.P. 55120 930709 | ECATEPEC EDO.MEX | ESTADO DE MEXICO |
| 150501200203 | H.G.REGIONAL NO.72 FARMACIA | VIA GUSTAVO BAZ, ESQ. FILIBERTO GOMEZ COL. FRACC INDUSTRIAL SAN NICOLAS C.P. 54000 | TLANEPANTLA, EDO.MEX | ESTADO DE MEXICO |
| 150502200203 | H.G.REGIONAL/M.F NO.196 FARMACIA | AV. CENTRAL S/N ESQ. LA PIEDAD COL. NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, ECATEPEC, C.P. 55130 | ECATEPEC, EDO.MEX | ESTADO DE MEXICO |
| 150503200203 | H.G.REGIONAL NO.200 FARMACIA | CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM 42 S/N TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, COL. SAN JERONIMO XONACAHUACAN C.P. 55745 | TECAMAC, EDO.MEX | ESTADO DE MEXICO |
| 151301200203 | H GINECO-OBSTETRICIA/M.F 60 2DO FARMACIA | AV.JOSE MARIA MORELOS #47 Y CUAUHTEMOC,SAN JAVIER C.P 54000 | TLANEPANTLA, EDO.MEX | ESTADO DE MEXICO |
| 160101200203 | H.G.Z NO.58 FARMACIA | BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACC. LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P.54050 | TLANEPANTLA, EDO.MEX | ESTADO DE MEXICO |
| 160102200203 | H.G.Z NO.194 FARMACIA | AV.GUSTAVO BAZ NO. 28 Y 26 COL. SAN BARTOLO NAUCALPÁN C.P. 53000 PONIENTE | EDO.MEX.PONIENTE | ESTADO DE MEXICO |
| 160501200203 | H.G REGIONAL NO.220 FARMACIA | PASEO TOLLOCAN #620 ESQ.NETZAHUALCOYOTL COL.VERTIZ C.P.50160 | TOLUCA, EDO.MEX | ESTADO DE MEXICO |
| 160502200203 | H.G REGIONAL NO.251 FARMACIA | AV.ARBOL DE LA VIDA #505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC C.P.52140 | METEPEC, EDO,MEX | ESTADO DE MEXICO |



| CLAS_PTAL_ENTREGA | DESC_UNIDAD | DIR_UNIDAD | MUNICIPIO | ESTADO |
|-------------------|--|--|---------------------------------|------------------|
| 161401200203 | U.M.A.E TRAUMA/ORTOPEDIA LOMAS VERDES FARMACIA | AV.LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120 NAUCALPAN DE JUAREZ | NAUCALPAN , EDO.MEX PONIENTE | ESTADO DE MEXICO |
| 162435200203 | U.M.F NO.231 FARMACIA | HERIBERTO ENRIQUEZ PONIENTE #304 FRACC. SAN JOSE LA PILLITA COL. CENTRO C.P. 52140 METEPEC EDO. DE MEX. PONIENTE | METEPEC, EDO.MEX PONIENTE | ESTADO DE MEXICO |
| 168001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL PONIENTE EDO.MEX | LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC | METEPEC, EDO.MEX | ESTADO DE MEXICO |
| 170101200203 | HGZ 8 URUAPAN | AV JUAREZ Y FCO VILLA | URUAPAN | MICHOACAN |
| 170102200203 | HGZ4 FARMACIA | PASEO DE LOS ALMENDROS ESQ. AV. MEDERO SUR, COL. LA LUNETA | ZAMORA | MICHOACAN |
| 170103200203 | HGZ 83 FARMACIA | AV. CAMELINAS NO. 1935, COL. ELECTRICISTAS, C.P. 58290 | MORELIA, MICH. | MICHOACAN |
| 170202200203 | HGZ NUM 2 ZACAPU | PRQL MORELOS Y ESTACION | ZACAPU | MICHOACAN |
| 170203200203 | HGZ 12 LAZARO CARDENAS | AV L CARDENAS Y CIRCUNVA= | CD LAZARO CARDENAS | MICHOACAN |
| 170401200203 | HGSZ NUM 9 APATZINGAN | CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR | APATZINGAN | MICHOACAN |
| 170402200203 | HGZ T7 LOS REYES | 16 DE SEPTIEMBRE 165 | LOS REYES | MICHOACAN |
| 170403200203 | HGSZMF NUM 24 PEDERNALES | CALLE PRINCIPAL S/N | PEDERNALES | MICHOACAN |
| 170501200203 | HGR NUM 1 MORELIA | MADERO PTE 1200 | MORELIA | MICHOACAN |
| 170701200203 | HGSZ NUM 7 LA PIEDAD | CALLE CIPRES 63 COL. LAS ARBOLEDAS C.P. 59377 LA PIEDAD DE CABADAS | LA PIEDAD | MICHOACAN |
| 178001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN | JESUS SANSON FLORES ESQ. MANUEL PÉREZ CORONADO S/N | MORELIA | MICHOACAN |
| 180201200203 | H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA | CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO | CUAUTLA MOR | MORELOS |
| 180202200203 | H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA | AVENIDA CENTRAL S@N | ZACATEPEC MOR | MORELOS |
| 180601200203 | H GRAL REGIONAL MF 1 FARMACIA | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA | CUERNAVACA MOR | MORELOS |
| 182422200203 | FARMACIA UMF NO 24 YECAPIXTLA, MORELOS | CARRETERA YECAPIXTLA, AGUA HEDIONDA KM 12 S/N YECAPIXTLA, MORELOS | CUAUTLA | MORELOS |
| 190101200203 | H GRAL ZONA 1 FARMACIA | AV INSURGENTES S-N COL OBRERA | TEPIC NAY | NAYARIT |
| 190201200203 | H GRAL ZONA MF 10 FARMACIA | BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL | SANTIAGO IXCUINTLA N | NAYARIT |
| 190401200203 | H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA | AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA | TUXPAN NAY | NAYARIT |
| 190402200203 | H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA | CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS | ACAPONETA NAY | NAYARIT |
| 190403200203 | H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA | HIDALGO PONIENTE 118 COL. ATENAS C.P. 63715 | COMPOSTELA, LAS VARAS | NAYARIT |
| 198001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT | RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA | TEPIC | NAYARIT |
| 200101200203 | H.G.Z NO.17 FARMACIA | FORTUNATO LOZANO #2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO | MONTERREY, N.L | NUEVO LEON |
| 200102200203 | H.G.Z NO.4 FARMACIA | MATAMOROS PTE. #320 COL CENTRO C.P. 67100 CON JOSEFA O. DOMINGUEZ Y ZAZUA | GPE. VILLA, N.L | NUEVO LEON |
| 200103200203 | H.G.Z NO.33 FARMACIA | AV.FELIX URESTI GOMEZ S/N COL.CENTRO C.P. 64010 ENTRE AV.CONSTITUCIÓN Y GREGORIO TORRES QUEVEDO | MONTERREY,N.L | NUEVO LEON |
| 200105200203 | HGZ 67 APODACA FARMACIA | CARRETERA A MIGUEL ALEMAN KM. 24 + 100 A LA ALTURA DE BARRETA C.P.66600 | APODACA, N.L. | NUEVO LEON |
| 200201200203 | H.G.Z NO.6 FARMACIA | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO-LAREDO S/N COL. ITURBIDE C.P. 66420 | NICOLAS DE LOS GARZA, N.L | NUEVO LEON |
| 200202200203 | H.G.Z NO.2 FARMACIA | AV.CONSTITUCION Y PROFE. GREGORIO TORRES Q. S/N COL.CENTRO C.P. 64010 | MONTERREY,N.L | NUEVO LEON |
| 200403200203 | H.G.SUBZONA/M.F NO.12 FARMACIA | EMILIO CARRANZA Y NINOS HEROES COL CENTRO C.P. 67700 ESQ INDEPENDENCIA | LINARES, N.L | NUEVO LEON |
| 201301200203 | U.M.A.E GINECO/OBSTETRICIA FARMACIA | AV.CONSTITUCION Y FELIX U GOMEZ S/N COL.CENTRO C.P.64010 | MONTERREY N L | NUEVO LEON |
| 201401200203 | U.M.A.E TRAUMA/ORTOPEDIA FARMACIA | AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO COL. CENTRO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMON | MONTERREY, N.L | NUEVO LEON |
| 201901200203 | U.M.A.E NO.25 FARMACIA | LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ S/N COL VALLE DE LAS MITRAS C.P.64300 | MONTERREY, N.L | NUEVO LEON |
| 201902200203 | U.M.A.E CARDIOLOGÍA FARMACIA | AV.ABRAHAM LINCOLN Y AV. MA DE JESUS CANDIDA S/N COL VALLE VERDE 20. SECTOR C.P.64360 | MONTERREY, N.L | NUEVO LEON |
| 208001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEON | AV.MANUEL L BARRAGAN #4850 NORTE COL. HOGARES FFCC CP 64260 | MONTERREY, N.L | NUEVO LEON |
| 210101200203 | H.G.Z NO.1 FARMACIA | CALZ HEROES DE CHAPULTEPEC #621 Y QUINTAS DIAZ OAXACA COL.OAXACA CENTRO C.P.68000 | OAXACA DE JUAREZ, OAX. | OAXACA |
| 210102200203 | H.G.Z NO.3 FARMACIA | BLVD BENITO JUÁREZ ANTES CARR.VALLE NAL ENTRE REFORMA Y PROLG. AV.INDEPENDENCIA #141 COL EL CASTILLO C.P. 68340 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX | OAXACA |
| 210202200203 | H.G.Z/M.F NO.2 FARMACIA | C.NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC #1 COL. HIDALGO OTE C.P. 70610 | SALINA CRUZ , OAX | OAXACA |
| 210401200203 | H.G.SUBZONA/M.F 41 FARMACIA | BLVD CHAHUE MZN 5 OTE #50 SANTA MARÍA HUATULCO, COL.SECTOR "R", C.P. 70989 BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N | STA.CRUZ HUATULCO | OAXACA |
| 218001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA | LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO | SANTA CRUZ XOXOCOTLA | OAXACA |



| CLAS_PTAL_ENTREGA | DESC_UNIDAD | DIR_UNIDAD | MUNICIPIO | ESTADO |
|-------------------|--|--|----------------------|-----------------|
| 220101200203 | HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA | AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM. 4211 COL. UNIDAD HAB. LA MARGARITA C.P. 72560 | PUEBLA, PUE | PUEBLA |
| 220102200203 | HGZ 23 TEZIUTLAN FARMACIA | AV. JUÁREZ NO. 14 , COL. CENTRO , TEZIUTLÁN, C.P. 73800 | TEZIUTLAN, PUE | PUEBLA |
| 220103200203 | HGZ 15 TEHUACAN FARMACIA | PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCÍA CRESPO , COL. SAN NICOLÁS TETIZINTLA, TEHUACÁN, C.P. 75720 | TEHUACAN, PUE | PUEBLA |
| 220104200203 | HGZ 05 METEPEC FARMACIA | KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO-METEPEC C.P. 74360 | METEPEC, ATLIXCO PUE | PUEBLA |
| 220501200203 | HCR 36 SAN ALEJANDRO FARMACIA | CALLE 10 PONIENTE 2721 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72090 | PUEBLA, PUE | PUEBLA |
| 220701200203 | HGSZ 10 NUEVO NECAXA FARMACIA | AVENIDA PRIMERO DE MAYO S/N NUEVO NECAXA, COL. NUEVO NECAXA, JUAN GALINDO, C.P. 73200 | NUEVO NECAXA, PUE | PUEBLA |
| 221401200203 | UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA - FARMACIA | 6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA | PUEBLA PUE | PUEBLA |
| 221901200203 | UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 | PUEBLA PUE | PUEBLA |
| 228001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA | AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NUM. 107 COL SAN FELIPE HUEYOTLIPAN | PUEBLA | PUEBLA |
| 230101200203 | H GRAL ZONA 3 FARMACIA | PASEO CENTRAL KM. 0+0.600 , COL. CENTRO | JUAN DEL RIO, SAN QR | QUERETARO |
| 230501200203 | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | AV. 5 DE FEBRERO NO. 102 , COL. CENTRO | QUERETARO QRO | QUERETARO |
| 238001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO | AV. MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130 | QUERETARO | QUERETARO |
| 240101200203 | H GRAL ZONA 3 FARMACIA | AV. COBA POR AV. TULUM , BENITO JUÁREZ | CANCUN Q R | QUINTANA ROO |
| 240102200203 | HGZ18 FARMACIA | SM75 MZ 09 LT 01 REG. 30 , COL. EJIDO NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77711 | SOLIDARIDAD | QUINTANA ROO |
| 240201200203 | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA | CHETUMAL Q R | QUINTANA ROO |
| 240401200203 | H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA | 30 AVE. ESQ. CALLE 11 SUR NO. 600 , COZUMEL | COZUMEL Q R | QUINTANA ROO |
| 240501200203 | HGR. FARMACIA | AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ | CANCUN | QUINTANA ROO |
| 241601200203 | H GINECO-PEDIATRÍA 7 2DO NIVEL FARMACIA | AVENIDA TANNGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSÍ, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78390 | PUERTO JUAREZ QR | QUINTANA ROO |
| 248001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO | CARRETERA CHETUMAL-MERIDA | CHETUMAL | QUINTANA ROO |
| 250101200203 | H GRAL ZONA 50 FARMACIA | AVENIDA TANNGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSÍ, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78390 | LUIS POTOSI, SAN S L | SAN LUIS POTOSI |
| 250103200203 | H GRAL ZONA 6 FARMACIA | CARR. NACIONAL 34 NORTE, CD. VALLES | VALLES, CD S L P | SAN LUIS POTOSI |
| 250201200203 | H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA | CALLE BENIGNO ARRIAGA Y MELCHOR O CAMPO S/N SAN LUIS POTOSÍ, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78250 | LUIS POTOSI, SAN S L | SAN LUIS POTOSI |
| 250202200203 | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | NICOLÁS ZAPATA NO. 203 , COL. CENTRO, ZONA CENTRO | LUIS POTOSI, SAN S L | SAN LUIS POTOSI |
| 260101200203 | H GRAL ZONA 49 FARMACIA | BOULEVARD LOPEZ MATEOS S/N LOS MOCHIS, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 81256 | MOCHIS, LOS SIN | SINALOA |
| 260201200203 | H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA | BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE S/N GUASAVE, COL. GUASAVE, GUASAVE, C.P. 81000 | GUASAVE SIN | SINALOA |
| 260202200203 | H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA | EJERCITO MEXICANO Y AMISTAD , MAZATLÁN | MAZATLAN SIN | SINALOA |
| 260203200203 | H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA | SAN RAFAEL Y ONCEAVA S/N , COSTA RICA | COSTA RICA SIN | SINALOA |
| 260401200203 | H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA | CALZ. ALMDA S/N , NAVOLATO | NAVOLATO SIN | SINALOA |
| 260402200203 | H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA | BOULEVARD ANTONIO ROSALES S/N GUAMÚCHIL, COL. GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, C.P. 81460 | GUAMUCHIL SIN | SINALOA |
| 260501200203 | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | FCO. ZARCO Y ANDRADE , CULIACAN | CULIACAN SIN | SINALOA |
| 261601200203 | H GINECO-PEDIATRÍA 2 2DO NIVEL FARMACIA | M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME | MOCHIS, LOS SIN | SINALOA |
| 268001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA | BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PALMITO | CULIACAN | SINALOA |
| 270101200203 | H GRAL ZONA 2 FARMACIA | JUÁREZ Y SEGURO SOCIAL , COL. MODELO, HERMOSILLO, C.P. 83190 | HERMOSILLO SON | SONORA |
| 270102200203 | H GRAL ZONA 4 FARMACIA | CALLE 10 Y AVE 6 CENTRO , GUAYMAS, C.P. 85400 | GUAYMAS SON | SONORA |
| 270103200203 | H GRAL ZONA 3 FARMACIA | PESQUEIRA PROLONGACIÓN SUR Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ , C.P. 85800 | NAVOJOA SON | SONORA |
| 270105200203 | HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA | C. GENERAL ÁLVARO OBREGÓN E/ 16 DE SEPT. Y MORELOS , COL. EL ALTO, CATORCA, C.P. 83600 | CATORCA | SONORA |
| 270107200203 | HGZ 14 FARMACIA | REPUBLICA DE CUBA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIÉRREZ Y AVE. TECNOLÓGICO , COL. MIRASOLES, C.P. 83170 | HERMOSILLO | SONORA |
| 270201200203 | H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA | AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO | NOGALES SON | SONORA |
| 270401200203 | H GRAL SUBZONA MF 54 FARMACIA | AV. REFORMA S/N MANZANA 3 , COL. MODERNA, EMPALME | EMPALME SON | SONORA |
| 270402200203 | H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA | CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA S/N HUATABAMPO, COL. HUATABAMPO CENTRO, HUATABAMPO, C.P. 85900 | HUATABAMPO SON | SONORA |
| 270405200203 | H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA | CALLE 13 Y AV. 14 CENTRO , AGUA PRIETA, C.P. 84200 | AGUA PRIETA SON | SONORA |



| CLAS_PTAL_ENTREGA | DESC_UNIDAD | DIR_UNIDAD | MUNICIPIO | ESTADO |
|-------------------|--|--|----------------------|------------|
| 270406200203 | H GRAL SUBZONA MF 23 FARMACIA | SUBPACIFICO Y FERROCARRIL , COL. AMERICANA, NACOZARI, C.P. 84000 | NACOZARI SON | SONORA |
| 270501200203 | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | GUERRERO Y SAHUARIPA S/N, COL. CENTRO, CD. OBREGÓN, C.P. 85000 | OBREGON, CD SON | SONORA |
| 270701200203 | HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA | NICOLÁS BRAVO S/N ESQ. JUAN DE LA BARRERA , COL. CENTRO, P. PEÑASCO, C.P. 83550 | PUERTO PEÑASCO | SONORA |
| 271901200203 | UMAE ESPECIALIDADES SONORA - FARMACIA | CALLE HIDALGO S-N | OBREGON, CD SON | SONORA |
| 278002150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA | PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA C.P. 85130 | CAJEME | SONORA |
| 280102200203 | H GRAL ZONA 46 FARMACIA | CARR. VHSA. FRONTERA K.M. 2.5 , COL. CASA BLANCA | VILLAHERMOSA TAB | TABASCO |
| 280103200203 | H GRAL ZONA 2 FARMACIA | FRANCISCO TRUJILLO GURRIA S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO , COL. PUEBLO NUEVO, CARDENAS | CARDENAS TAB | TABASCO |
| 280401200203 | H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA | CALLE 20 S/N , COL. ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE | TENOSIQUE TAB | TABASCO |
| 288001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO | PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C. P. 86190 | VILLAHERMOSA | TABASCO |
| 290101200203 | H GRAL ZONA 15 FARMACIA | CALLE BLVD. HIDALGO 2000 REYNOSA, COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 88620 | REYNOSA, CD TAMP | TAMAULIPAS |
| 290102200203 | H GRAL ZONA 11 FARMACIA | REYNOSA Y VICTORIA, NVO. LAREDO, C.P. 88000 | LAREDO, NUJEVO TAMP | TAMAULIPAS |
| 290104200203 | H. GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA | LVARO OBREGÓN, COL. CENTRO, CD. MANTE, C.P. 89800 | CIUDAD MANTE | TAMAULIPAS |
| 290201200203 | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CD. VICTORIA, C.P. 87120 | VICTORIA, CD TAMP | TAMAULIPAS |
| 290501200203 | H GRAL REGIONAL 6 FARMACIA | BLVD. A. LÓPEZ MATEOS Y AVE. ZAPOTLÁN, COL. LAS CONCHITAS, CD. MADERO, C.P. 89480 | MADERO, CD TAMP | TAMAULIPAS |
| 290502200203 | HGR 270 FARMACIA | CARRETERA CARRETERA REYNOSA- SAN FERNANDO KM. 104 8200 REYNOSA, COL. PIRÁMIDES III, REYNOSA, C.P. 88799 | REYNOSA | TAMAULIPAS |
| 290701200203 | HGSZ17 FARMACIA | CALLE DIF S/N ENTRE JUAN ESCUATIA Y NIÑOS HÉROES , COL. NIÑOS HÉROES, MIGUEL ALEMÁN, C.P. 88300 | MIGUEL ALEMÁN | TAMAULIPAS |
| 292423200203 | U MED FAMILIAR 79 FARMACIA | CALLE JUÁREZ Y OCAMPO 800 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87300 | MATAMOROS TAMP | TAMAULIPAS |
| 298001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS | KM 701 CARRET MEXICO LAREDO | CIUDAD VICTORIA | TAMAULIPAS |
| 300101200203 | FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA | AVENIDA UNIVERSIDAD S/N TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, COL. XICOTÉNCATL, TLAXCALA, C.P. 90062 | TLAXCALA | TLAXCALA |
| 300201200203 | H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA | CALLE CENTENARIO ESQ. CON VENUSTIANO CARRANZA Y FELIPE LARDIZABAL , APIZACO | APIZACO TLAX | TLAXCALA |
| 300401200203 | H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA | AV. 11 CALLE 3 S/N , COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500 | TLAXCALA TLAX | TLAXCALA |
| 310101200203 | H GRAL ZONA 11 FARMACIA | LOMAS DEL ESTADIO S/N , COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 9100 | JALAPA VER | VERACRUZ |
| 310102200203 | HGZ71 FARMACIA | AV. PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESQ. CEDROS , COL. FLORESTA, C.P. 9194 | VERACRUZ | VERACRUZ |
| 310201200203 | H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA | NARANJOS ESQ. REFORMA S/N , COL. LAREDO, POZA RICA, C.P. 9326 | POZA RICA VER | VERACRUZ |
| 310202200203 | H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA | AV. SOLEDAD N° 817 , COL. SOLEDAD, MARTÍNEZ DE LA TORRES, C.P. 9361 | MARTÍNEZ DE LA TORRE | VERACRUZ |
| 310203200203 | H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA | JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ S/N. ESQ. OCAMPO , COL. CENTRO, LERDO DE TEJADA, C.P. 9528 | LERDO DE TEJADA VER | VERACRUZ |
| 310204200203 | H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA | AV. FLORES MAGÓN S/N ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA , COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARDEL, C.P. 9168 | JOSE CARDEL, VILLA V | VERACRUZ |
| 310401200203 | H GRAL SUBZONA MF26 FARMACIA | CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL, COL. FCO. CRUZ HDEZ, TUXPAN, C.P. 9277 | TUXPAN VER | VERACRUZ |
| 310402200203 | HGSZMF33 FARMACIA | CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N , COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRÉS TUXTLA, C.P. 9570 | SAN ANDRÉS TUXTLA | VERACRUZ |
| 311901200203 | UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.) - FARMACIA | AV. CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA | VERACRUZ VER | VERACRUZ |
| 318002150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS) | PROLAV. SALVADOR DIAZ MIRON, CARR. BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE, C.P. | BOCA DEL RIO | VERACRUZ |
| 320101200203 | H GRAL ZONA 8 FARMACIA | AV. 11 CALLE 3 S/N , COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500 | CORDOBA VER | VERACRUZ |
| 320201200203 | H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA | BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN 130 COSAMALOAPAN, COL. COSAMALOAPAN DE CARPIO CENTRO, COSAMALOAPAN DE CARPIO, C.P. 95400 | COSAMALOAPAN VER | VERACRUZ |
| 320202200203 | H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA | AV. FLORES MAGÓN S/N ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA , COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARDEL, C.P. 9168 | COATZACOALCOS VER | VERACRUZ |
| 320203200203 | H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA | CALLE JUSTO SIERRA 31 MINATITLÁN, COL. MINATITLÁN CENTRO, MINATITLÁN, C.P. 96700 | MINATITLÁN VER | VERACRUZ |
| 320402200203 | H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA | AVENIDA EJERCITO NACIONAL S/N GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO), COL. POTRERO NUEVO, ATOYAC, C.P. 95246 | POTRERO VER | VERACRUZ |
| 320403200203 | H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA | CALLE EMILIANO ZAPATA 58 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 94050 | COSOLAPA OAX | OAXACA |



| CLAS_PTAL_ENTREGA | DESC_UNIDAD | DIR_UNIDAD | MUNICIPIO | ESTADO |
|-------------------|---|--|-----------------------|-----------------|
| 320501200203 | H GRAL REGIONAL ORIZABA FARMACIA | ORIENTE 6 ESQ. SUR 41 , ORIZABA | ORIZABA VER - CONJUN | VERACRUZ |
| 328001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR | AV VERACRUZ ESQ NTE 22 NO 56 COL STA CATARINA RIO BLANCO CP 94730 | TENANGO DE RIO BLANCO | VERACRUZ |
| 330401200203 | H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA | 43 X 47 NO. 3730 , COL. CENTRO 97700, TIZIMIN, C.P. 97700 | TIZIMIN YUC | YUCATAN |
| 330402200203 | MOTUL H.R. "M" NO 3 | 26 N°. 319 , MOTUL, C.P. 9743 | MOTUL | YUCATAN |
| 330403200203 | H GRAL SUBZONA MF 46 FARMACIA | 29 X 18 Y 20 , COL. SANTA BÁRBARA UMÁN | UMAN YUC | YUCATAN |
| 330501200203 | H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA | AV. COLON X AV. ITZAES , COL. GARCÍA GINERES, MÉRIDA | MERIDA YUC | YUCATAN |
| 330502200203 | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | 34 X 41 EX TERRENOS EL FÉNIX , COL. INDUSTRIAL | MERIDA | YUCATAN |
| 331901200203 | UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN - FARMACIA | CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150 | MERIDA YUC | YUCATAN |
| 338001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN | CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON CP 97285 | MERIDA | YUCATAN |
| 340101200203 | H GRAL ZONA 2 FARMACIA | AV. HIDALGO # 414 CENTRO , COL. CENTRO, FRESNILLO | FRESNILLO ZAC | ZACATECAS |
| 340102200203 | HGZ1 FARMACIA | AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302 | ZACATECAS ZAC | ZACATECAS |
| 348001150900 | COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | CALLE JUAN ALDAMA NTE. S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO OTE. ZONA CEN | CALERA | ZACATECAS |
| 250402200203 | H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA | CARRETERA CARRETERA LIBRE CIUDAD MANTE EL HUIZACHE KM. 109 EL NARANJO, COL. EL PEDREGAL, EL NARANJO, C.P. 79304 | NARANJO, EL S L P | SAN LUIS POTOSI |
| 320701200203 | H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA | CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N , COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570 | TIERRA BLANCA VER | VERACRUZ |
| 292448200203 | UMAA NO. 39 MATAMOROS FARMACIA | CALLE AVE.12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTE, MATAMOROS, C.P. 87344 | MATAMOROS | TAMAULIPAS |
| 258001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI | AV. LOS CONVENTOS NO. 107-109-111 COL.HOGARES FERROCARRILEROS CP.78436 | SOLEDAD DE GRACIANO | SAN LUIS POTOSI |
| 308001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA | LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPEC | TLAXCALA | TLAXCALA |
| 230801200303 | UMAA1 FARMACIA | AVENIDA 4 500 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, C.P. 76080 | QUERETARO | QUERETARO |
| 290401200200 | H GRAL SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDAD MÉDICA | CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2 , PANUCO, C.P. 92 | PANUCO VER | TAMAULIPAS |
| 290401200203 | H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA | CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2 , PANUCO, C.P. 92 | PANUCO VER | TAMAULIPAS |
| 250401200203 | H GRAL SUBZONA MF 9 FARMACIA | MOLLINADO NO. 26 , RIO VERDE | RIO VERDE S L P | SAN LUIS POTOSI |
| 270404200203 | H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA | CARRETERA BAHIA KINO KM. 62 Y 12 NORTE S/N HERMOSILLO, COL. BAHÍA DE KINO CENTRO, HERMOSILLO, C.P. 83340 | HERMOSILLO, VALLE DE | SONORA |
| 318001150900 | ALMACÉN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE | BELISARIO DOMINGUEZ NO 15 | JALAPA | VERACRUZ |
| 292421200203 | UMAA 76 FARMACIA | CALLE LAURO VILLAR C/ AVE. EVA SAMANO 2531 NUEVO LAREDO, COL. LA FE, NUEVO LAREDO, C.P. 88187 | NUEVO LAREDO | TAMAULIPAS |
| 312432200203 | U MED FAMILIAR 15 UMMA FARMACIA | CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DÍAZ, VERACRUZ, C.P. 91697 | TEJERIA TAMSAM VER | VERACRUZ |
| 330801200303 | UMAA FARMACIA | AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 58 432 MÉRIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MÉRIDA, C.P. 97217 | MERIDA | YUCATAN |

*** LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SE PODRÁN INTEGRAR NUEVOS HOSPITALES, DE AMPLIARSE LA COBERTURA DEL PROGRAMA, NOTIFICÁNDOLO AL PROVEEDOR.



ANEXO 2

FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN
DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



SANOFI

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: **SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: **AV. UNIVERSIDAD No. 1738 COL. COYOACAN CENTRO ALCALDIA COYOACAN**

CD MÉXICO C.P. 04000

TELÉFONO: **01 55 5484 4291**

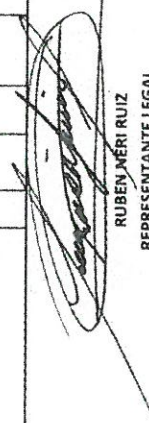
EMAIL: **ruben.neti@sanofi.com**

RFC: **SAM951123978**

HOJA NO. 1 DE 1

FECHA: **04 DE FEBRERO DE 2020.**

| PARTIDA | CLAVE | GPO | DEN | ESP | DIF | DENOMINACIÓN GENÉRICA | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | CANTIDAD COBERTA | MARCAS O DENOMINACIÓN DISTINTIVA | FABRICANTE | PAIS DE ORIGEN | NO. DE REGISTRO SANITARIO | | | | |
|---------|-----------|-----|-----|------|-----|--|---|--------------|-----------|---------------------|--|------------|-------------------|---------------------------------|----------|--|--------------------------------|-------------|
| | | | | | | | | UNI | CANT TIPO | | | | | | | | | |
| 14 | 608330346 | 060 | 833 | 0846 | 00 | Hilano: 8.0 mg Envase con jeringa de 2 ml. | Solución intra-articular. Solución estéril elasto-viscosa de aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hilano: 8.0 mg Envase con jeringa de 2 ml. | ENV | 1 | JGA | 91,521 | 228,792 | 91,521 | 228,792 | SVANWISC | Titular del Registro Sanitario: Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V. Fabricante: Genzyme Corporation | Estados Unidos de Norteamérica | 1492C98 SSA |


RUBEN NETI RUIZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SANOFI

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PRESENTE:

RUBEN MERI RUIZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS MATERIALES DE CURACIÓN OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA

FECHA: 04 DE FEBRERO DE 2020.

RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | | PRESENTACIÓN | | CANTIDAD OFERTADA | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | | | | |
|--|-------------|-----|---------|--------------|-----|-------------------|----------------|-----------------|--------|---------|--------------------------------|-------------|
| | GPO | DEN | ESP DIF | ENV | JGA | | | | | | | |
| 14 | 060 | 833 | 0346 00 | ENV | 1 | JGA | 91,521 | 228,792 | 91,521 | 228,792 | Estados Unidos de Norteamérica | \$ 1,413.59 |
| UNI CANT TIPO MÍNIMA MÁXIMA MÍNIMA MÁXIMA | | | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL \$ 323,418,083.28 | | | | | | | | | | | | |
| I.V.A \$ 51,746,893.32 | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO \$ 375,164,976.60 | | | | | | | | | | | | |

NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

RUBEN MERI RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ACUSE

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2020.

*Recibi Original
Rubén Neri Ruiz*

Asunto: Notificación de adjudicación de material de curación.

[Signature] 23-03-2020

RUBÉN NERI RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
SANOFI AVIENTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Av. Universidad 1738, Colonia Coyoacán Centro,
Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04000,
Ciudad de México.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el 28 fracción II, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019.

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante **Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **CAAS-C03-CON-OM- SE-04/2020** emitido en su Sesión Extraordinaria **04/2020**, celebrada el 20 de marzo de 2020, se le notifica que su oferta resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA"**, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó a través del Área Especializada para la

a

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Elaboración de la Investigación de Mercado, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Claves, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 4**.

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo ofertado en su proposición.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **Anexos 2 y 3**, se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato o pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1.** Anexo técnico.
- Anexo 2.** Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante.
- Anexo 3.** Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido.



Anexo 4. Demanda agregada adjudicada por institución participante.

Por último, no omito mencionarle que a partir de la presente notificación de adjudicación y/o a más tardar el 01 de abril de 2020, se compromete a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada Dependencia o Entidad con la que se vaya a formalizar el instrumento respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- C.c.p. **Thalia Concepción Lagunas Aragón.**- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud. Presente.
Jessica Maqueda Ramos.- Subdirectora de Abasto de Insumos Médicos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Presente.
Manuel Román López Bustos.- Coordinador de Control de Abasto en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.
José Fernando Torres Roldán.- Gerente de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos. Presente.
Anabel Naachiely Romero López.- Directora General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. Presente.
Blanca Elisa Chávez Buenrostro.- Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar. Presente.
Arnoldo Avilés Gómez.- Director de Área de la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social. Presente.

MARCO C...

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4
Demanda Agregada

060830346

| CLAVE DE PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN | TOTAL CANTIDAD | | MAY | | ISSTE | | CADRES | | PEDEX | | SAUD EDOG | | SAUD CONSERVAE | | PRECIO UNITARIO |
|--------------------------|--|------------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-------------|-------------|--------------|----------------|--------------|----------------|----------------|--------|-----------------|
| | | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | |
| 060830346 | Solución Intra-articular. Solución estéril etarbo-viscosa de aplicación Intra-articular. Cada ml contiene: Hialino 8.0 mg. Envase con jeringa de 2 ml. | 91281 | 228192 | 45592 | 113980 | 44760 | 111900 | 12 | 20 | 600 | 1500 | 317 | 792 | 0 | 0 | \$1,41359 |
| Monto de la Adjudicación | | \$129,033,908.79 | \$322,269,923.28 | \$64,448,395.28 | \$161,120,988.20 | \$53,272,268.40 | \$158,880,721.00 | \$16,963.08 | \$28,271.80 | \$448,154.00 | \$2,120,285.00 | \$448,108.03 | \$1,119,563.28 | \$0.00 | \$0.00 | |



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS (PERSONA MORAL), POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Carlos Izquierdo González, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones, a nombre y representación de: **Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.**

Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo CAAS-C03-CON-OM-SE-04/2020 emitido en su sesión extraordinaria 04/2020

Registro Federal de Contribuyentes: **SAM951123978**

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: Av. Universidad No. 1738

Colonia: Coyoacán Centro Delegación o Municipio: Coyoacán
 Código Postal: 04000 Entidad federativa: Ciudad de México
 Teléfonos: 01 55 5484 4291 Fax: N/A

Correo electrónico: ruben.neri@sanofi.com/ ventas.gobierno.mexico@sanofi.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 44,411 Fecha: 23 de noviembre de 1995

Duración 99 años
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notaría 103, México D.F.

Relación de socios o asociados .-

| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre(s): |
|-------------------|-------------------|------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total | | |

| Accionista | Acciones de Capital Fijo | Acciones de Capital Variable | Valor | Porcentaje |
|------------|--------------------------|------------------------------|-------|------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Total | | | | |

Descripción del objeto social: La fabricación, transformación, maquila, manufactura, acondicionamiento y/o producción total o parcial por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos farmacéuticos,

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



medicamentos, productos biológicos para uso humano, incluyendo vacunas; productos herbolarios, productos cosméticos e higiénicos, productos nutracéuticos y suplementos alimenticios, fórmulas lácteas, productos vitamínicos, todo tipo de dispositivos médicos para uso humano, ya sean terminados o semiterminados; material de diagnóstico y de curación, así como de productos y subproductos medicinales e insumos para la medicina incluyendo materias primas.

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento: Escritura Pública Número 11,869 de fecha 02 de junio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público 247, del Distrito Federal.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público Correspondiente. . Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 19 de junio del 2014 en el Folio Mercantil Número 209495*.

Nombre del apoderado o representante: Carlos Izquierdo González

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- Poder Notarial.

Escritura pública número: 86,181

Fecha: 28 de junio de 2019

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notaría 233, México D.F.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020.

Protesto lo necesario


Carlos Izquierdo González
Representante Legal
Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200425

ANEXO 4 (CUATRO)

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2007/04



Oficio No. 09.52 T7 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 6.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Álvarez Godínez.
Titular

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabio Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reyes.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Costo de Bienes y

Copia enviada a través del SIGCC
GBO*FPHC*AAR*LBG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONORA VIGARIO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 09538461810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

| | | | | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|--|---|--|---|
| DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | LAL JUAN MERCADO ORTEGA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 449 9 71 07 95 | luis.mercado@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE | ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 686 5 64 77 30 | abelardo.perez@imss.gob.mx | CALZADA CUAUHTEMOC NO. 369 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230 |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | MRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ | COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 12 2 72 91 | antonio.rodriguez@imss.gob.mx | CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCOMADA, LA PAZ B.C.S. CP 23040 |
| DELEGACIÓN CAMPECHE | FERNANDO JAMER VIGILIO ROMERO | COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | 981 8165754 | fernandovigilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 COLONIA CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE. |
| DELEGACIÓN CHIAPAS | FERNANDO CANCINO PASCACIO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | (962) 6281696 | fernandocancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR POMENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 80756 |
| DELEGACIÓN CHIHUAHUA | ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 614-424-16-57 | magda.licon@imss.gob.mx | PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P 3110. |
| DELEGACIÓN COLIMA | JOSE DE JESUS ROSILES CANO | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3123114021 | jose.rosiles@imss.gob.mx | CALLE ZARAGOZA NUMERO 192, COLONIA ALTA VILLA. C.P. 28967, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA |
| DELEGACIÓN COAHUILA | DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO | 844133538 | david.esqueda@imss.gob.mx | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA |
| DELEGACIÓN DF NORTE | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00. Ext. 15000 | ivan.paredes@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO. |
| DELEGACIÓN DF SUR | HECTOR CRUZ WINTERGERST | COORDINADOR ABASTECIMIENTO | 5719-2065 | hector.cruz@imss.gob.mx | CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRUNFO REFORMA IZTACCIUATL, MÉXICO, D.F. |
| DELEGACIÓN DURANGO | JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 618825604 7 | julio.garcia@imss.gob.mx | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE. ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. |
| DELEGACIÓN GUANAJUATO | MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 477 7730980 | miguel.vallejo@imss.gob.mx | SUECIA ESQ ESPAÑA SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO. |
| DELEGACIÓN GUERRERO | LIC. SÉRGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. | 744 4 45 51-40 | sergio.diaz@imss.gob.mx | AVENIDA RUIZ CORRIESES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 |



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

| | | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|---|--|-----------------------------------|--|
| DELEGACIÓN HIDALGO | LA ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 771 15 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317 | alma.gomezv@imss.gob.mx | CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. |
| DELEGACIÓN JALISCO | LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092. | dan.martinez@imss.gob.mx | SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO. |
| DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE | LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 57194061 | francisco.garduno@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300 |
| DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 722-2321664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOCANA, METEPEC ESTADO CP 52140 |
| DELEGACIÓN MICHOACÁN | CARLOS REYNALDO MACIEL-SILVA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 443256102 2 | carlos.maciels@imss.gob.mx | MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290. MORELIA MICHOACÁN |
| DELEGACIÓN MORELOS | ING. MIGUEL MIER SANCHEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 777 329 5132 | miguel.mier@imss.gob.mx | BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS. |
| DELEGACIÓN NAYARIT | LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 3112137278 | manuel.fonseca@imss.gob.mx | CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT |
| DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | (81) 8150-3132 EXT 41008 | ignacio.olivares@imss.gob.mx | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010 |
| DELEGACIÓN OAXACA | FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 951517080 0 /9515171515 | abastecimiento.oaxaca@imss.gob.mx | BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71230 |
| DELEGACIÓN PUEBLA | MRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 222-2-8854-27 y 222-2-88-12-04 | jose.quintana@imss.gob.mx | AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE. |
| DELEGACIÓN QUERÉTARO | JESUS PRADO MENDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO | (442) 210 1063 - 210 1064 | jesus.prado@imss.gob.mx | AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. |
| DELEGACIÓN QUINTANA ROO | JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 98383268 02 | jose.martinezag@imss.gob.mx | CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO |
| IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ | LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 818 2425 ext.103 | hector.delaloza@imss.gob.mx | AV. DE LOS CONVENTOS #109-III COL. HOGARES FF CC 2A SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P. |



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VIDALLO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

| | | | | | |
|--------------------------------|------------------------------------|---|-----------------------------------|---------------------------------|---|
| DELEGACIÓN SINALOA | UC. JESUS ARMANDO TOSTAGO MARTINEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 667-992-0121 ext. 39517 | jesus.tostago@imss.gob.mx | BLVD. EMILIANO ZAPATA 1865 COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA |
| DELEGACIÓN SONORA | JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 644-4153803, 644-4153801 | jorge.figueroa@imss.gob.mx | PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL BELLAVISTA, CIUDAD OBRERON, SONORA, CP 85130 |
| DELEGACIÓN TAMAULIPAS | DAVID ADONAI CANO CORDAVA | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 834 31 6 01 99 | david.cano@imss.gob.mx | CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS |
| DELEGACIÓN TLAXCALA | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 246 46 65183 | francisco.hernandez@imss.gob.mx | GUILHERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO TLAXCALA TLAXCALA |
| DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 228817629 6 oficina | argelia.ayala@imss.gob.mx | CALLE BELISARIO DOMINGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 |
| DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 272 72 5 14 94 | eduardo.sanchez@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 7 NO. 1360, COL CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER. |
| DELEGACIÓN YUCATÁN | CHRISTIAN BAILÓN TORRES | MZI COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 999 940 25 64 | christian.bailon@imss.gob.mx | CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285 |
| DELEGACIÓN ZACATECAS | JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 478985336 5 | jose.escobedo@imss.gob.mx | JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98900 |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON | CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ | ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA | 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AVEL INGLIN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA, COL VALLE VERDE CP. 64360 |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXO | LILIANA MARES MORALES | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 56276926 dir. 56276900 ext. 21926 | liliana.mares@imss.gob.mx | AV CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 877729081 0 | jonathan.salinas@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI | NS3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 477 1717 4800 ECT 3137 y 31713 | nestor.morelos@imss.gob.mx | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL LOS PARAISOS C.P. 37310, LEÓN GUANAJUATO |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | SONIA CASTRO CHAVEZ | ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 36683000 Ext. 32255 | sonia.castro@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO | ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57245900 EXT 23113 | victor.alana@imss.gob.mx | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02980 |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 81 83 71 41 00 | francisco.lopezpa@imss.gob.mx | AVE FIDEL VELAZQUEZ SIN NO COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C P 64180 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO MOVIL DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
Secretaría de Salud

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 0953846T1810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

| UNIDAD ADMINISTRATIVA | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | EMAIL | DIRECCIÓN |
|--|-------------------------------------|--|------------------------------------|--------------------------------|---|
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 22 2 44 25 44 Ext. 61361 | yadhira.salas@imss.gob.mx | 2 NORTE 2004- COLONIA CENTRO CP 72000 |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 64441442 47 | rafael.garcia@imss.gob.mx | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | DANIEL HERRERA CABELLO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 56 27 69 00 EXT. 21868 | daniel.herrera@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC 330., COL DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO | JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 0122-9934- 1564 | perla.trueba@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 922-56-56 EXT: 61618 / 61632 | jose.ramirez@imss.gob.mx | CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN. |
| UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA | C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57 24 59 00 Ext. 23420 | guillermo.bautista@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX |
| UMAE GINECO JALISCO | LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 3617-0060 Ext 32748 | francisco.cabrera@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340 |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 01.81.50.31. 32 EXT 41353 | jose.solis@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64080, MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | GABRIELA AVILA GALLO | ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 33 36 68 30 00 EXT. 32713 | gabriela.avila@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 |
| UMAE GINECO SXXI | ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO | 55 506422 ext 28033 | armando.jover@imss.gob.mx | AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090 |
| IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO | JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59- 00 Ext. 24311 | sarita.montiel@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990 |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI | NOEL CRUZ SANCHEZ | JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT 21785 | noel.cruz@imss.gob.mx | AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | GABRIELA AVILA GALLO | ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 33 36 68 30 00 EXT. 32713 | gabriela.avila@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

| DELEGACIÓN / UMAE | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|---|-------------------------------|---|------------------------|---------------------------------|--|
| IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI | ISAAC GÓMEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | ext. 21933 22343 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ | Nº3 DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 53 71 08 00 | enrique.albarran@imss.gob.mx | AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO. |
| UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ | ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE | 574.73500 Ext. 25661 | alejandro.rodriguez@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | MARTIN MARTINEZ SOTO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21 | (81) 6501100 EXT. 1747 | martin.martinezs@imss.gob.mx | C. PINO SUÁREZ S/N. COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000 |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 222 249 30 99 ext. 151 | luis.moreno@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA |

ANEXOS 3

DIVISION DE CONTRATOS 3